I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001277

**DECRETO EXENTO N°202/ / 2024**

**Cerrillos,** 13 AGO 2024

**V I S T O S:**

El Memorándum N°1000/122/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0890/2020, N°202/0007/2021, N°202/224/2021, N°202/403/2021, N°202/701/2021, N°202/1372/2021, N°202/006/2022, N°202/398/2022, N°202/1022/2022, N°202/827/2023, N°202/1344/2023, N°202/1940/2023, N°202/2059/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, por Decreto Exento N°202/0890/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL", ID 812-55-LR20**, adjudicada por Decreto Exento N°202/007/2021 a la empresa **DIMENSION S.A.**, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/224/2021 y sus modificaciones posteriores.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase la ampliación del contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL", ID 812-55-LR20,** suscrito con fecha 2 de julio de 2024, ante el Notario Público don Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°554 de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **DIMENSION S.A., R.U.T. N°** [redacted], representada legalmente por don **Giorgio Benucci Torrealba**, cedula de identidad N° [redacted] y don **Sergio Viveros Lamas**, cedula de identidad N° [redacted], mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/224/2021 en el siguiente sentido:

**PRIMERO: Antecedentes.-** Que mediante Decreto Exento N°202/890/2020 se llamó a Propuesta Pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL**", **ID 812-55-LR20**, y por Certificado de Secretaria Municipal N°01/2021 de fecha 5 de Enero de 2021 se aprueba la suscripción de contrato original y por Decreto Exento N°202/007/2021 se adjudicó la Propuesta Pública a la empresa **DIMENSION S.A**, y cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/224/2021. Que, mediante Decreto Exento N°202/2059/2023, de fecha 29 de Diciembre de 2023, se autorizó la ampliación del contrato denominado " **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL**

**DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024**

**TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL",** con la empresa **DIMENSION S.A** ya singularizada, cuyo Certificado de Secretaria Municipal es el N°174/2023 de fecha 28 de Diciembre de 2023.-

**SEGUNDO**: Que por este acto don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, y don **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS**, en la representación que invisten, aceptan la ampliación de contrato antes mencionado y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.-

**TERCERO:- Objeto** Los servicios que por esta ampliación se contratan tienen por objeto de incorporar, el servicio de levante de bateas campamentos y su transporte a disposición final.-

**CUARTO: Plazo** La duración de la ampliación del contrato de concesión antes referido será por un lapso de (12) doce meses según lo establecido en Decreto Exento N°202/2059/2023, de fecha 29 de Diciembre de 2023.-

**QUINTO Precio** El precio de los servicios contratados es por un valor mensual de $8.363.062.- (ocho millones trescientos sesenta y tres mil sesenta y dos pesos), impuestos incluidos.-

**SEXTO: Ampliación** La ampliación del presente instrumento se lleva a efecto en razón del numeral 1.7.1 denominado "Ampliación y/o Disminución del Contrato" y 1.7.2 denominado "Condiciones de ampliación del servicio" señalado en las respectivas Bases Administrativas Generales.

**SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato** El Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante Boleta de Garantía con pagaré número seis cuatro cero uno siete Banco Santander a favor de la Municipalidad de Cerrillos, pagadero a la vista, con una vigencia hasta el día treinta y uno de Marzo de dos mil veinticinco, por un monto de Cinco millones novecientos setenta y un mil doscientos veintiséis pesos .- Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

**OCTAVO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecerán vigentes las condiciones y cláusulas contractuales pactadas inicialmente, y de conformidad a numeral uno punto seis de las Bases Administrativas Generales.-

**NOVENO: Transparencia** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresas **DIMENSIÓN S.A** son Edolia Abigail Andrade Cantillana y Carmen Luz Eliana Poblete Jorquera.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001277

**DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024**

2. La modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**TAMARA GOMEZ TABILO**
**Secretaria Municipal(s)**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

**LORENA FACUSE ROJAS**
**Alcaldesa**

**LFR/TGT/aaa**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (Dirección de Gestión Ambiental)
Página Web.

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

**PRA. OT. N° 520**

**REPERTORIO N°: 554-2024**

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

**"AMPLIACIÓN DE CONTRATO CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"**

**"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**

**A**

**"DIMENSIÓN S.A."**

**=*=**

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE,** a dos de julio del año dos mil veinticuatro, ante mí, **FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA**, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, trabajadora social, divorciada, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en Piloto Lazo ciento veinte, Comuna de Cerrillos, en adelante también denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** y/o **"EL MUNICIPIO"** y por la otra, **DIMENSIÓN S.A.**,



vcuevas-00000520

persona jurídica de derecho privado, del giro recolección y transportes de residuos, rol único tributario [redacted] representada convencionalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, chileno, divorciado, ingeniero civil, cédula de identidad número [redacted] y don **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número [redacted] domiciliados en [redacted] Comuna de [redacted] todos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con las cédulas citadas, y exponen **PRIMERO: Antecedentes.-** Que mediante Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos noventa/dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"**, ID ochocientos doce guión cincuenta y cinco guión LR veinte, y por Certificado de Secretaria Municipal número uno/dos mil veintiuno de fecha cinco de Enero de dos mil veintiuno se aprueba la suscripción de contrato original y por Decreto Exento número doscientos dos/siete/ dos mil veintiuno se adjudicó la Propuesta Pública a la empresa **DIMENSION S.A**, y cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento número doscientos dos/doscientos veinticuatro/ dos mil veintiuno .Que, mediante Decreto Exento número doscientos dos/dos mil cincuenta y nueve/dos mil veintitrés, de fecha veintinueve de Diciembre de dos mil veintitrés, se autorizó la ampliación del contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"**, con la empresa **DIMENSION S.A** ya singularizada, cuyo Certificado de Secretaria Municipal es el número ciento setenta y cuatro/dos mil veintitrés de fecha veintiocho de Diciembre de dos mil veintitrés.- **SEGUNDO**: Que por

FELIPE FINALET ERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

este acto don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, y don **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS**, en la representación que invisten, aceptan la ampliación de contrato antes mencionado y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:- Objeto** Los servicios que por esta ampliación se contratan tienen por objeto de incorporar, el servicio de levante de bateas campamentos y su transporte a disposición final.-**CUARTO: Plazo** La duración de la ampliación del contrato de concesión antes referido será por un lapso de doce meses según lo establecido en Decreto Exento número doscientos dos/ dos mil cincuenta y nueve/dos mil veintitrés, de fecha veintinueve de Diciembre de dos mil veintitrés.-**QUINTO Precio** El precio de los servicios contratados es por un valor mensual de ocho millones trescientos sesenta y tres mil sesenta y dos pesos, impuestos incluidos.- **SEXTO: Ampliación** La ampliación del presente instrumento se lleva a efecto en razón del numeral uno punto siete punto uno denominado "Ampliación y/o Disminución del Contrato" y uno punto siete punto dos denominado "Condiciones de ampliación del servicio" señalado en las respectivas Bases Administrativas Generales. **SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato** El Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante Boleta de Garantía con pagaré número seis cuatro cero uno siete Banco Santander a favor de la Municipalidad de Cerrillos, pagadero a la vista, con una vigencia hasta el día treinta y uno de Marzo de dos mil veinticinco, por un monto de Cinco millones novecientos setenta y un mil doscientos veintiséis pesos. **OCTAVO:** En todo



vcuevas-00000520

lo no modificado por el presente instrumento, permanecerán vigentes las condiciones y cláusulas contractuales pactadas inicialmente, y de conformidad a numeral uno punto seis de las Bases Administrativas Generales.- **NOVENO: Transparencia** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresas **DIMENSIÓN S.A** son Edolia Abigail Andrade Cantillana y Carmen Luz Eliana Poblete Jorquera.- **DÉCIMO: Competencia** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **DÉCIMO PRIMERO: Gastos** Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo del contratista.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Los comparecientes facultan al abogado don JORGE SALGADO MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad número [redacted], para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes **PERSONERÍAS** La personerías de **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y **SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS** para actuar en nombre y representación de **DIMENSION S.A**, consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, y en escritura pública de once de noviembre de dos mil once otorgada ante el Notario Público Gonzalo Harambillet Melero, y que no se inserta por ser conocida por las partes; y la personería de doña **LORENA**



FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA [illegible] CERRILLOS

**FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA**
**ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO**
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:notario@notariafinalteri.cl

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

**LEONOR FACUSE ROJAS como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de fecha veintidós de Junio del año dos mil veintiuno, rol número ocho mil setecientos setenta guión dos mil veintiuno. Minuta redactada por don Enrique Salazar. La presente escritura ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta. Nº 4351
O/T
Derechos 60.000.-

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDESA *

FIRMA: _____

**LORENA FACUSE ROJAS**

**pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

GIORGIO BENUCCI TORREALBA

**pp. DIMENSIÓN S.A.**

Rut. [redacted]

CÉDULA: [redacted]

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

FIRMA: 

SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS

pp. **DIMENSIÓN S.A.**

Rut. 99.538.350-0

CÉDULA: 10.899.628-5

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 22 JUL 2024